



Resolución de 9 de mayo de 2024 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la Instrucción sobre el procedimiento de concesión de las becas y ayudas para personas trabajadoras desempleadas participantes en las ofertas formativas del Sistema de Formación Profesional en el ámbito laboral.

Vista la Resolución de 20 de junio de 2023, de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la Instrucción sobre el procedimiento de concesión de las becas y ayudas para personas trabajadoras desempleadas participantes en las ofertas formativas del Sistema de Formación Profesional en el ámbito laboral

Vista la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, por la que se regula la oferta formativa del Sistema de Formación Profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales efectuada por las administraciones competentes, se establecen las bases reguladoras, así como las condiciones para su financiación.

Vista la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

Visto que ambas órdenes disponen que estas becas y ayudas se otorgarán mediante régimen de concesión directa, de conformidad con el artículo 6.5.d) de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

En consecuencia, la presente instrucción tiene como objeto establecer el procedimiento de solicitud y de concesión de becas y ayudas para personas trabajadoras desempleadas participantes en las ofertas formativas del Sistema de Formación Profesional en el ámbito laboral.

Conforme a los fundamentos expuestos, **RESUELVO**

1º.- Aprobar la instrucción sobre el procedimiento de concesión de las





becas y ayudas para personas trabajadoras desempleadas participantes en las ofertas formativas del Sistema de Formación Profesional en el ámbito laboral.

2º.- Dejar sin efecto la Resolución de 20 de junio de 2023, de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la Instrucción sobre el procedimiento de concesión de las becas y ayudas para personas trabajadoras desempleadas participantes en las ofertas formativas del Sistema de Formación Profesional en el ámbito laboral.

3º.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Portal de internet de Empleo y Formación de la Región de Murcia (<http://www.sefcarm.es>) momento a partir del cual producirá efectos.

**La Directora General del Servicio
Regional de Empleo y Formación**

María Isabel López Aragón

(documento firmado electrónicamente al margen)

09/05/2024 12:45:36

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-5689e7c6-bdff-d504-33c3-0050569b34e7





Primera. Personas beneficiarias

1. Podrán ser beneficiarias de las becas las personas desempleadas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social y las mujeres víctimas de violencia de género, que participen en las ofertas formativas de Formación Profesional en el ámbito laboral subvencionadas por el Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF).

2. Podrán ser beneficiarias de ayudas de transporte, manutención y alojamiento, así como las que permiten conciliar la asistencia a la formación con la vida familiar, las personas desempleadas que participen en las ofertas formativas de Formación Profesional en el ámbito laboral subvencionadas por el SEF.

3. Se entenderá como trabajador desempleado aquél que en el día de su incorporación a la acción formativa figure inscrito en el SEF y en situación de alta. De igual forma, se interrumpirá el derecho a la percepción de la beca o ayuda por el tiempo que el trabajador deja de tener la condición de desempleado.

4. Sólo tendrán derecho a percibir las becas y ayudas previstas en esta instrucción quienes asistan en la modalidad presencial a las acciones formativas. Cuando se trate de acciones formativas impartidas a través de aula virtual o teleformación, estas ayudas sólo se percibirán cuando los trabajadores desempleados deban trasladarse a sesiones formativas presenciales. En el caso de las acciones formativas impartidas a través del aula virtual, los trabajadores desempleados solo tendrán derecho a la beca de asistencia y a las ayudas de conciliación.

Segunda. Requisitos para obtener la condición de beneficiario de las becas.

Podrán percibir la beca por asistencia a las ofertas formativas de Formación Profesional en el ámbito laboral, siempre que asistan un mínimo de cuatro horas diarias:

- Las personas con discapacidad que acrediten un grado igual o superior al 33% o en situación o riesgo de exclusión social,





acreditados por los servicios sociales públicos competentes.

- Las mujeres víctimas de violencia de género que estén incluidas en el “*Protocolo de Coordinación SEF-Dirección General de la Mujer para mejorar la inserción sociolaboral de mujeres víctimas de violencia de género de la Región de Murcia*”. O que tengan sentencia judicial que las acredite como víctimas de violencia de género.

Tercera. Requisitos para obtener la condición de beneficiario de las ayudas al transporte.

1. Tendrán derecho a una ayuda de transporte público los trabajadores desempleados que tengan que realizar un desplazamiento para asistir a las ofertas formativas a las que se refiere esta instrucción.

2. La ayuda quedará referida al uso de la red de transportes públicos urbanos y/o interurbanos, salvo que no exista medio de transporte público entre el domicilio habitual del alumno/a y el del establecimiento formativo, o este transporte no tenga un horario regular que permita compatibilizarlo con el de la acción formativa. Se entenderá que no existe compatibilidad de horarios cuando el desplazamiento en transporte público obligue al alumno/a a invertir más de dos horas diarias en tiempos de espera.

En ese caso, la ayuda podrá ser en concepto de transporte en vehículo propio siempre que la distancia entre el domicilio donde se desarrolla la acción formativa y el domicilio habitual del trabajador sea igual o superior a 10 kilómetros. Cuando se trate de personas en situación o riesgo de exclusión social acreditadas por los servicios sociales públicos competentes, la distancia será igual o superior a 3 kilómetros.

Cuarta. Requisitos para obtener la condición de beneficiario de las ayudas de manutención y alojamiento.

1. Los trabajadores desempleados podrán tener derecho a la ayuda de manutención cuando el horario de impartición de la acción formativa sea de mañana y tarde y siempre que la distancia entre la localidad de su domicilio y la localidad en la que se desarrolle la acción sea superior a 50 kilómetros.

2. También podrán tener derecho a la ayuda por alojamiento y manutención cuando la distancia entre la localidad de su domicilio y la





localidad en la que se desarrolle la acción sea superior a 100 kilómetros y siempre que, por la red de transportes existente, los desplazamientos no puedan efectuarse diariamente antes y después de las clases. En este supuesto, la persona solicitante podrá tener derecho a los billetes de transporte en clase económica de los desplazamientos inicial y final.

Excepcionalmente, el órgano concedente podrá valorar situaciones en las que no concorra alguna de las distancias mínimas anteriores.

Quinta. Requisitos para obtener la condición de beneficiario de las ayudas a la conciliación.

1. Las personas trabajadores desempleadas podrán tener derecho a ayudas a la conciliación. Estas ayudas tienen por objeto permitir a los beneficiarios conciliar su asistencia a la formación con el cuidado de hijos/as menores de doce años o de familiares dependientes hasta el segundo grado siempre que al inicio de la acción formativa cumplan el requisito de carecer de rentas de cualquier clase superiores al 75 por ciento del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).

2. Se entenderá cumplido el requisito económico siempre que la suma de las rentas de todos los integrantes de la unidad familiar, incluida la solicitante, dividida por el número de miembros que la componen no supere el 75 por ciento del IPREM. A estos efectos, computará como renta el importe de los salarios sociales, las rentas mínimas de inserción o las ayudas análogas de asistencia social concedidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Son miembros computables de la unidad familiar el padre o la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor. En el caso de divorcio o separación legal de los padres, no se considerará miembros computable aquel de ellos que no conviva con el solicitante de la ayuda. No obstante, tendrá la consideración de miembro computable y sustentador principal, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación, cuya renta se incluirá dentro del cómputo de la renta familiar.

La renta a consultar será la última disponible en el momento de realización de la acción formativa.

Sexta. Cuantía.

1. Las cuantías máximas de las becas y ayudas de transporte,





manutención y alojamiento y a la conciliación serán las previstas en el anexo I.

2. El umbral mínimo de cuantía total a la que se ha de tener derecho en el transcurso de la acción formativa y/o práctica laboral para proceder a la tramitación de la beca y ayuda se fija en la cuantía de veinte euros (20 €), de acuerdo con el artículo 23 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, y en el artículo 25 de la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre.

3. Las becas, ayudas de transporte, manutención y alojamiento y ayudas a la conciliación previstas en esta convocatoria no se computarán como renta a efectos de lo establecido en la normativa sobre seguridad social.

Séptima. Procedimiento de concesión.

De conformidad con el artículo 6.5.d), de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, el procedimiento de concesión será el de concesión directa.

Octava. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Dirección General del SEF y se presentarán según el modelo que figura como anexo II a través de los siguientes medios:

- Mediante el formulario normalizado, disponible en la sede electrónica en el Registro electrónico único de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia utilizando el procedimiento con código 484 [Becas o ayudas a la formación \(código 484\) \(SIA 206745\)](#) de la Guía de Procedimientos y Servicios de la CARM.

- Mediante solicitud impresa en cualquiera de las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano con función de registro, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Los documentos presentados de manera presencial deberán ser digitalizados de acuerdo con los artículos 16.5 y 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. De acuerdo con el artículo 5.7 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se autoriza a las entidades de formación en las que el alumno haya cursado la formación, a realizar ante SEF, la transacción electrónica de presentación de la solicitud de beca (procedimiento 484) en representación del alumno. Para que la entidad de formación pueda actuar en representación del alumno deberá formalizar con él/ella el documento de otorgamiento de representación





conforme al modelo del anexo III, disponible en el procedimiento con código 484 Becas o ayudas a la formación. La entidad autorizada estará obligada a:

1. Realizar la transacción electrónica para la que está autorizado con la Administración, aportando, en su caso, la documentación que sea exigible.
2. Acreditar la representación, cuando el SEF le requiera.
3. Conservar y custodiar el documento de otorgamiento de la representación.
4. Observar las prescripciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
5. Facilitar al alumno cuanta documentación, justificantes o resguardos genere la actuación administrativa, así como cuanta información le sea requerida por éste.

Todas las actuaciones administrativas posteriores se realizarán directamente con el alumno.

3. El plazo de presentación se contará para el solicitante desde el día de su incorporación a la acción formativa subvencionada y hasta diez días hábiles después de la finalización.

Novena. Documentos e informaciones de la solicitud.

1. La solicitud se presentará acompañada de la siguiente documentación:

a) Certificado de titularidad de la cuenta bancaria, expedido por la entidad bancaria en la que la persona interesada solicita que le sea efectuado el pago de la beca y/o ayuda, o fotocopia de la libreta o cuenta de ahorro, en el que consten sus datos personales (DNI o NIE y nombre y apellidos) y el código cuenta cliente (24 dígitos) que la identifican (IBAN).

b) Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda Pública estatal y regional, así como de sus obligaciones económicas frente a la Seguridad Social, cuando la cuantía a conceder supere los 3.000,00 euros.

2. De manera específica, y para las ayudas por manutención y alojamiento, se deberá aportar:





a) Contrato de arrendamiento o factura de hospedaje, los cuales, solamente se admitirán como acreditación para este tipo de ayuda en el caso de que la fecha de inicio sea la misma que la de la acción formativa o, en su defecto, no superior a cinco días con anterioridad al inicio.

b) Transferencias bancarias que justifiquen los pagos del arrendamiento.

c) Justificantes que acrediten el gasto y los pagos por manutención realizados por el solicitante.

3. Para las ayudas por conciliación, se deberá aportar:

a) Para la acreditación de tener a su cargo hijos/as menores de 12 años o familiares dependientes hasta el segundo grado:

- Libro de familia o documento justificativo del grado de parentesco. En el supuesto de separación, divorcio o nulidad se deberá acreditar la guardia y custodia de las hijas o hijos que forman parte de la unidad familiar.

- Grado de dependencia del familiar atendido por la persona solicitante (informe sanitario de valoración del grado de dependencia, etc.)

- Acreditación de familiar dependiente a cargo de la persona solicitante (certificado empadronamiento que integre todas las personas que conviven en el domicilio, certificado del Centro de Servicios Sociales o resolución Programa Individual de Atención)

b) Para la acreditación de rentas no superiores al 75 por ciento del IPREM:

- Acreditación de ingresos de todos los miembros de la unidad familiar (según artículo 82 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas), mediante copia completa del impreso de declaración de la renta o certificado de rentas expedido por la Agencia Tributaria.

Décima. Concesión.

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento es la Subdirección General de Formación del SEF.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, corresponde al órgano instructor realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y





comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución.

3. La unidad administrativa instructora corresponde al Servicio competente en materia de programación de acciones y proyectos. Dicha unidad emitirá informe en el que expresará que el solicitante cumple los requisitos exigidos para ser beneficiario.

4. La Subdirección General de Formación, a la vista del expediente y del informe de la unidad administrativa instructora, formulará propuesta de resolución a la persona titular del SEF que dictará resolución de concesión o denegación que se publicará en el Portal de Empleo y Formación de la Región de Murcia, www.sefcarm.es, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución será de seis meses contados desde el día siguiente a la finalización de la correspondiente acción formativa. Transcurrido el plazo para dictar resolución sin que se haya dictado y notificado, se podrá entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

6. Las resoluciones de concesión o denegación no agotan la vía administrativa, y podrán ser recurridas mediante la interposición de recurso de alzada ante la persona titular de la Presidencia del SEF, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación o notificación según lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del citado Organismo.

Undécima. Pérdida de derecho a su percepción.

Constituirá causa de pérdida del derecho a percibir las ayudas y becas incurrir en más de tres faltas de asistencia no justificadas al mes en cada acción formativa. En todo caso, no se tendrá derecho a percibir las ayudas de transporte y de manutención que correspondan a los días en los que no se asista a la acción formativa, ni a percibir las becas y ayudas a la conciliación correspondientes a las faltas de asistencia no justificadas.

Duodécima. Justificación.

Las becas y ayudas a las personas participantes constituyen, al amparo del artículo 30.7 de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, un supuesto de subvención concedida en atención a la concurrencia de una determinada





situación en el perceptor, que no requiere más justificación que el hecho de asistir a las acciones formativas, hecho que se acreditará con las certificaciones de asistencia que deben aportar las entidades beneficiarias de las subvenciones, sin perjuicio de los controles que puedan establecerse para verificar su realidad.

09/05/2024 12:45:36

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-5689e7c6-9dfl-d504-33c6-0050569h34e7





Anexo I. Cuantías

TIPO	BENEFICIARIOS/ REQUISITOS	CUANTÍA
	Requisito general: Desempleado inscrito en el SEF y en situación de ALTA.	
Beca por asistencia	Con discapacidad que acrediten un grado igual o superior al 33%, o en situación o riesgo de exclusión social acreditados por los servicios sociales públicos competentes.	9 €/día
	Víctimas de violencia de género incluidas en el “Protocolo de Coordinación SEF-Dirección General de la Mujer para mejorar la inserción sociolaboral de mujeres víctimas de violencia de género de la Región de Murcia”	10 €/día

TIPO		CUANTÍA
Ayuda de transporte	Público	1,50 €/día
	Vehículo propio	0,19 €/Km, hasta un máximo de 12 €/día
Ayuda por manutención		12 €/día lectivo
Ayuda por alojamiento y manutención		80,00 €/día natural+importe de los billetes de transporte inicial y final en clase económica.



Solicitud de beca y/o ayuda para apoyo a la formación

TEORÍA PRÁCTICAS

TELF 012 P.484

Datos del alumno/a

Nombre	Apellidos	NIF	Fecha de alta en el curso
--------	-----------	-----	---------------------------

Domicilio a efectos de notificación

Tipo	Nombre vía	Núm.	Let.	Bloq.	Esc.	Planta	Puerta	Km.	Apdo.
Provincia	Municipio	Pedanía		Paraje			Código Postal		
Teléfono	Correo electrónico	IBAN Datos bancarios (Código Cuenta Cliente 24 dígitos, aportar certificado)							

DATOS DE LA ACCIÓN FORMATIVA

Entidad de formación	Código Entidad
----------------------	----------------

Acción formativa

Denominación de la acción formativa	Nº Expediente
-------------------------------------	---------------

TIPO DE AYUDA QUE SOLICITA

Ayuda por transporte para desempleados (Al menos, 10 kilómetros entre el domicilio habitual del alumno y el del establecimiento formativo, 0,19 por Km con un máximo de 12 € día)

Ayuda por transporte público para desempleados. (Transporte público urbano y/o interurbano, 1,5 por día de asistencia, no compatible con ninguna ayuda de desplazamiento, presentar billetes originales de autobús)

Ayuda por transporte para desempleados pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión social (Al menos, 3 kilómetros entre el domicilio habitual del alumno y el del establecimiento formativo. Para solicitar esta ayuda debe pertenecer al colectivo en riesgo de exclusión social acreditada mediante el Código 19)

Ayuda de manutención para desempleados (Para acciones con horario de mañana y tarde impartidas a más de 50 kilómetros del domicilio)

Ayuda por alojamiento y manutención para desempleados (Para acciones impartidas a más de 100 kilómetros del domicilio). El gasto real del alojamiento se justificará por medio del contrato de arrendamiento, factura de hospedaje o cualquier otro medio documental acreditativo, los justificantes de pago se realizarán por transferencia bancaria, los cuales se adjuntarán a esta solicitud. El alumno tendrá derecho a percibir el importe de los billetes de transporte en clase económica de los desplazamientos inicial y final, para lo cual adjuntará dichos billetes.

Ayudas para la conciliación para trabajadores desempleados (que estén al cuidado de hijos menores de 12 años o familiares dependientes hasta segundo grado) (carecer de renta de cualquier clase superiores al 75% del IPREM).

Beca por asistencia para trabajadores desempleados con discapacidad (9 € por día de asistencia, siempre y cuando el número de horas diarias de la acción formativa sea igual o superior a cuatro)

Beca por asistencia para trabajadores desempleados en situación o en riesgo de Exclusión Social acreditados por los Servicios Sociales públicos competentes (9 € por día de asistencia, siempre y cuando el número de horas diarias de la acción formativa sea igual o superior a cuatro)

Beca por asistencia para trabajadoras desempleadas víctimas de violencia de género incluidas en el "Protocolo de Coordinación SEF- Dirección General de la Mujer para mejorar la inserción sociolaboral de mujeres víctimas de violencia de género de la Región de Murcia. 10€ por día de asistencia, siempre y cuando el número de horas diarias de la acción formativa sea igual o superior a cuatro).

INFORMACIÓN PARA EL SOLICITANTE RESPECTO A LOS DATOS DECLARADOS EN ESTE DOCUMENTO Y EN EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS INCORPORADOS AL EXPEDIENTE

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los solicitantes de lo siguiente:

Que los datos declarados en este documento y en el resto de los documentos existentes en el expediente, se incorporan a ficheros informáticos situados en todo momento bajo la responsabilidad del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Que estos datos se utilizarán, a los efectos pertinentes indicados en cada impreso, y en su caso para la gestión, control, evaluación de los trámites propios de cada solicitud.

Que todos los datos que se solicitan son de carácter obligatorio para la tramitación asociada.

Que en todo momento el solicitante tendrá acceso a la información existente en este Organismo.

AZÚMARE DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD: una vez incorporado el alumno a la acción formativa y hasta cinco días hábiles después de la finalización de la última actividad financiada del proyecto.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD:

- Certificado expedido por la entidad bancaria, o fotocopia de la libreta o cuenta de ahorro, en la cual sea TITULAR O COTITULAR la persona que solicita la beca y/o ayuda.
- Declaración responsable adjuntada al dorso.
- Documento de familia para las becas de conciliación y documento de autorización de consulta de ingresos firmado por todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18.

AUTORIZACIÓN: En aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Servicio Regional de Empleo y Formación consultará o recabará, por medios electrónicos, los siguientes documentos, excepto que expresamente se oponga a la consulta:

En....., ade.....202..

- Consulta de Datos de Discapacidad. Me **OPONGO*** a la consulta
- Mantener al corriente con AEAT: Solicitud de ayudas y subvenciones. No **AUTORIZO*** a la consulta
- Datos de Residencia. Me **OPONGO*** a la consulta
- Cuentas de Pago de Obligaciones Tributarias para Ayudas y Subvenciones de las CCAA. No **AUTORIZO*** la consulta
- Certificado de Servicios Sociales Código 19 (exclusión). Me **OPONGO*** a la consulta
- Solicitud sobre la Renta de las Personas Físicas No **AUTORIZO*** a la consulta
- Protocolo de coordinación SEF-Dir. G. mujeres víctimas. Me **OPONGO*** a la consulta
- Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad. Me **OPONGO*** a la consulta
- Consulta vida laboral Me **OPONGO*** a la consulta

En el caso de **OPOSICIÓN** a que el Servicio Regional de Empleo y Formación consulte u obtenga los mencionados datos y documentos, **SEDE OBLIGADO A APORTARLOS** al procedimiento junto a esta solicitud u cuando me sean requeridos.

No Autorizo al Servicio Regional de Empleo y Formación a comunicarse de forma electrónica con la persona física solicitante de esta beca y/o ayuda. El presente podrá ser modificado en cualquier momento, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SRA. DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Firma del alumno



DECLARACIÓN RESPONSABLE

(Sólo válido para becas/ayudas inferiores a 3.000 €)

El alumno/a _____, con DNI / NIE _____

DECLARA

que **no está incurso** en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

- a) No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) No haber solicitado la declaración de concurso, no haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, no hallarme declarado en concurso, no estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) No haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) No estar incurso, en ninguno de los supuestos de la Ley 3/2015 de 30 de marzo reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre (RCL 1985, 14; ApNDL 6601), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) Hallarme al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) Hallarme al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a esta Ley u otras que así lo establezcan.
- i) Hallarme al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008)

En Murcia a _____ de _____ de 20__

Firma alumno/a

09/05/2024 12:45:36

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-5689e7c6-bdff-d5c4-33c3-0050569134e7



AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INGRESOS DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR – MAYORES DE 18 AÑOS (miembros de unidad familiar que residen en el mismo domicilio) SOLO AYUDA CONCILIACIÓN

CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO:	484
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:	Becas y/o ayudas para el apoyo a la formación

Los firmantes, en aplicación del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no se oponen a que el órgano administrativo consulte los datos relacionados.

Asimismo, **AUTORIZAN** la consulta de los datos tributarios, excepto los firmantes que expresamente no hayan autorizado la consulta.

- Los firmantes que han mostrado su oposición o no autorizan a que el órgano administrativo competente consulte u obtenga los mencionados datos y documentos, **QUEDAN OBLIGADOS A APORTARLOS** al procedimiento junto a esta solicitud o cuando sean requeridos.

Certificados que van a ser consultados por la Administración:

- 1. Certificado tributario de Nivel de Renta.**
- 2. Consulta de Datos de Identidad.**
- 3. Datos de residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia**
- 4. Datos de Discapacidad**

SOLICITANTE		PARENTESCO CON SOLICITANTE	
Nombre:		Nombre:	
DNI/NIE:		DNI/NIE:	
<input type="checkbox"/> Me opongo a que la Administración consulte mis datos. <input type="checkbox"/> No autorizo la consulta de datos tributarios.		<input type="checkbox"/> Me opongo a que la Administración consulte mis datos. <input type="checkbox"/> No autorizo la consulta de datos tributarios.	
Fdo		Fdo	
PARENTESCO CON SOLICITANTE		PARENTESCO CON SOLICITANTE	
Nombre:		Nombre:	
DNI/NIE:		DNI/NIE:	
<input type="checkbox"/> Me opongo a que la Administración consulte mis datos. <input type="checkbox"/> No autorizo la consulta de datos tributarios.		<input type="checkbox"/> Me opongo a que la Administración consulte mis datos. <input type="checkbox"/> No autorizo la consulta de datos tributarios.	
Fdo		Fdo	
PARENTESCO CON SOLICITANTE		PARENTESCO CON SOLICITANTE	
Nombre:		Nombre:	
DNI/NIE:		DNI/NIE:	
<input type="checkbox"/> Me opongo a que la Administración consulte mis datos. <input type="checkbox"/> No autorizo la consulta de datos tributarios.		<input type="checkbox"/> Me opongo a que la Administración consulte mis datos. <input type="checkbox"/> No autorizo la consulta de datos tributarios.	
Fdo		Fdo	

En a de de 20....

INFORMACIÓN PARA LA PERSONA SOLICITANTE RESPECTO A LOS DATOS DECLARADOS EN ESTE DOCUMENTO Y EN EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS INCORPORADOS AL EXPEDIENTE

09/05/2024 12:45:36
 LÓPEZ ARAGÓN, MARÍA ISABEL
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-5689e7c6-9d6f-4504-33c3-0050569134e7



Responsable del tratamiento de datos	Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación Avda. Infante Juan Manuel, 14 30071 Murcia
Finalidad del tratamiento de datos	Tramitación y resolución de solicitudes de becas y ayudas para personas trabajadoras desempleadas o participen en acciones de formación para el empleo. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Legitimación del tratamiento de datos	Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de Creación del Servicio Regional de Empleo y Formación. Artículo 6.1 b) del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)
Destinatarios de cesiones de datos	Sólo se podrán ceder datos a otros organismos o entidades de carácter público con el objeto de dar cumplimiento a la solicitud. Asimismo, se podrán realizar cesiones a otros organismos o entidades de carácter público del Espacio Económico Europeo que ejerzan competencias en materia de empleo. El Servicio Regional de Empleo y Formación para el tratamiento de los datos personales incluidos en la solicitud y obrantes en el expediente de conformidad con el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), con el objeto de dar cumplimiento a la solicitud.
Derechos de la persona interesada	Puede acceder a información adicional sobre el Delegado de Protección de Datos y sobre la manera de ejercer sus derechos sobre los datos personales en el siguiente enlace: dpdigs@listas.carm.es
Procedencia de los datos	<p>El Servicio Regional de Empleo y Formación realizará la verificación y cotejo de los datos personales incluidos en la solicitud y obrantes en el expediente a través de la Plataforma de Intermediación de Datos, con garantías de confidencialidad y a los exclusivos efectos de la tramitación de la presente solicitud, referidos a (siempre que se disponga de acceso a los mismos):</p> <p>Al Ministerio competente en materia de Interior, la consulta de los datos de identidad (DNI/NIE/TIE/Certificado de Registro de Ciudadanía de la Unión Europea).</p> <p>A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales. Datos de IRPF de la persona solicitante, y en su caso, de los miembros de la unidad familiar <p>A la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda de la CARM.</p> <p>A la Tesorería General de la Seguridad Social:</p> <ul style="list-style-type: none"> la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. la consulta de la vida laboral de la persona solicitante, y en su caso, de su cónyuge. <p>Otros</p> <ul style="list-style-type: none"> Datos de residencia Protocolo de coordinación SEF-D.G. mujeres VVG Certificado de Servicios Sociales Código 19 (exclusión) Certificado de Discapacidad <p>Al respecto, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en general se entiende otorgado el consentimiento para la consulta de los documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración.</p> <p>En caso de que no otorgue su consentimiento para la verificación y cotejo y deberá aportar los documentos pertinentes</p>
Información adicional	<p>Puede consultar información adicional y detallada sobre Protección de Datos en:</p> <p>INFORMACIÓN GENERAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS</p>

09/05/2024 12:45:36

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-5689e7c6-bd1f-4504-33c3-0050509134e7

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL





Anexo III. MODELO DE OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS ANTE EL SEF

OTORGAMIENTO DE LA REPRESENTACIÓN

D/D^a _____, DNI/NIE
_____ ,

con _____ domicilio _____ en

en calidad de alumno de curso de formación programado por el SEF,

OTORGA SU REPRESENTACIÓN A:

La _____ entidad _____ de _____ formación

DNI/NIE/NIF _____ exclusivamente a los efectos de realizar ante el Servicio Regional de Empleo y Formación, el siguiente trámite electrónico:

484 - SOLICITUD DE BECA Y/O AYUDA A LA FORMACIÓN

ACEPTACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN

Con la firma del presente escrito, el representante acepta la representación conferida y responde de la identificación y la autenticidad de la firma del otorgante. El representante custodiará y conservará el presente documento de otorgamiento de representación. Ésta sólo se acreditará ante el órgano competente, cuando éste lo requiera expresamente al representante.

NORMATIVA APLICABLE

Artículos 5, 16 y 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En _____, a _____ de _____ de 20__

El/La otorgante

El/La representante

09/05/2024 12:45:36
LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-5689e7c6-9d6f1-d504-33c3-0050569134e7





Este documento deberá ser remitido como anexo, junto con la solicitud o trámite realizado.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 39/2015 este documento carece de los requisitos necesarios como acreditativo de la representación en el ámbito administrativo, surtiendo efectos únicamente en la realización del trámite electrónico detallado. Todas las actuaciones administrativas posteriores se realizarán directamente sobre el alumno.

09/05/2024 12:45:36

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-5689e7c6-9dfe-d504-33c3-0050569134e7

